REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO Nº .1151.

NEUQUÉN, 03 NOV 2026

VISTO:

El Expediente OE Nº 7966-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 000-003821, iniciada por la entonces Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, para la contratación de seis (6) camiones cisterna para ser destinados al servicio de riego de calles de distintos sectores de la ciudad, durante un plazo contractual de cinco mil cuatrocientas (5.400) horas, a razón de mil ochocientas (1.800) horas por unidad, contemplando un cronograma de trabajo de diez (10) horas diarias, estimando un plazo contractual de seis (6) meses;

Que según se expone en la mencionada solicitud, lo requerido se fundamenta en la necesidad de continuar con las tareas programadas de riego, mantenimiento y mejoramiento de calles enripiadas, teniendo en cuenta los nuevos loteos con servicios desarrollados y la temporada estival;

Que resulta de vital importancia cumplir con un cronograma del riego durante la temporada estival, en arterias enripiadas,

Que se adjuntó la planificación de riego para las distintas zonas de la ciudad;

Que la contratación requerida contempla tres (3) camiones cisterna con capacidad mínima de nueve mil (9.000) litros cada uno, y tres (3) camiones cisterna con capacidad mínima de quince mil (15.000) litros cada uno, todos ellos con chofer, combustible y mantenimiento de las unidades a cargo de la contratista;

Que asimismo, se detallan las condiciones que deberán cumplir los camiones a contratar, ascendiendo dicha contratación a la suma de pesos ochocientos cuatro millones seiscientos mil ($804.600.000,00.-), conforme con el presupuesto agregado a las actuaciones;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 3375/2026 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicio de Distribución de Agua

Dra. MARIA LUCIANA VIVAS AGUILAR
Coordinadora de Dictamenes Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1151-26

Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-0-5-3, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio, como así también para el período correspondiente al Ejercicio del año 2027, bajo la modalidad de carga futura;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 19/2026: "**CONTRATACIÓN DE 3 (TRES) CAMIONES CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 9.000 LITROS Y 3 (TRES) CAMIONES CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 15.000 LITROS, CON CHOFER, PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN LA CIUDAD DE NEUQUEN CAPITAL**" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, como así también el detalle de las zonas donde los servicios serán prestados por dichos camiones;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 163/2026, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 179/2026, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 815/2026;

Que conforme con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el presente llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 19/2026, ---------- para la contratación de tres (3) camiones cisterna con capacidad mínima de nueve mil (9.000) litros y tres (3) camiones cisterna con capacidad mínima de quince mil (15.000) litros, con chofer, combustible y

Dra. MARIA LUCIANA JORAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

mantenimiento de las unidades a cargo del adjudicatario, para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ---------- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 26/49 inclusive, del Expediente OE N° 7966-M-2026.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ---------- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ---------- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ---------- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 19/2026, que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-)**.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ---------- legal será atendido con cargo a la Imputación: 2-CI-1-0-5-3, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ---------- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 19/2026 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8°) El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su ---------- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ---------- Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.